|  |
| --- |
| **ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** |

Buenas tardes compañeras Regidoras e invitados especiales, el de la voz **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, les doy la bienvenida a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de mérito.

De acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 47 y 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, como Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se les ha convocado mediante oficio número 1894/2023 con fecha 05 siete de Diciembre del 2023 y queda satisfecho el requisito establecido en el artículo 48 del mismo cuerpo legal en cita.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47 y 49 del ordenamiento municipal en cita, se convoca a los integrantes de esta comisión para que asistieran el día de hoy a esta sala Juan S. Vizcaíno a las 16:30 dieciséis treinta horas de este día 05 de diciembre, con la finalidad de llevar a cabo la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la misma.

Por lo que, siendo las 17:14 dieciséis horas con catorce minutos del día 05 cinco de diciembre de la presente anualidad, procedo a nombrar lista de asistencia:

**1.-** Como primer punto, procedo a desahogar el orden del día

Integrantes de la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **PRESENTE** | **AUSENTE** |
| **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |
| **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |
| **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |
| **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |

Con lo anterior, **se declara la existencia de quorum legal.**

Integrantes de la comisión de Reglamentos y Gobernación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **PRESENTE** | **AUSENTE** |
| **C. JESUS RAMIREZ SANCHEZ**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de  Reglamentos y Gobernación. | **X** |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Reglamentos y Gobernación | **X** |  |
| **C. JORGE DE JESUS JUEREZ PARRA**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Reglamentos y Gobernación | **X** |  |

Con lo anterior, **se declara la existencia de quorum legal.**

Integrantes de la comisión de Desarrollo económico y Turismo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **PRESENTE** | **AUSENTE** |
| **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de  Desarrollo económico y Turismo. | **X** |  |
| **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Desarrollo económico y Turismo | **X** |  |
| **C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Reglamentos y Gobernación | **X** |  |

Con lo anterior, **se declara la existencia de quorum legal.**

Integrantes de la comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **PRESENTE** | **AUSENTE** |
| **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de  Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la  Tenencia de la Tierra | **X** |  |
| **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la  Tenencia de la Tierra | **X** |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la  Tenencia de la Tierra | **X** |  |

Con lo anterior, **se declara la existencia de quorum legal.**

Quiero señalar que se encuentran con nosotros los Invitados Especiales:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **PRESENTE** | **AUSENTE** |
| **C. MONICA REYNOSO ROMERO**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Administración Publica. | **X** |  |
| **C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA**  Regidora | **X** |  |
| **C. JOSÉ GUIJARRO**  Encargado de la Hacienda Municipal | **X** |  |
| **C. JOSÉ LUIS SANDOVAL**  Director Administrativo | **X** |  |
| **C. LUZ MARIA** | **X** |  |

|  |
| --- |
| **ORDEN DEL DÍA** |

**1.-** Lista de asistencia y Verificación de Quorum legal y en su caso, aprobación del orden del día.

**2.-** Estudio, análisis, revisión y en su caso procedencia y dictaminación respecto de las modificaciones de reformas propuestas en el Pleno del Ayuntamiento y las propuestas de la Hacienda Municipal, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**3.-** Asuntos varios.

**4.-** Clausura.

Los que están de acuerdo con el orden del día favor de levantar la mano:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. | **X** |  |  |
| **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |  |
| **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. | **X** |  |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. | **X** |  |  |

Muchas gracias.

|  |
| --- |
| **DESAHOGO DE LA SESIÓN** |

**2.-** Estudio, análisis y en su caso aprobación y dictaminación sobre la iniciativa de ordenamiento que turna a comisiones propuesta para la modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal respecto a la incorporación de funciones al Oficial Mayor de Padrón y Licencias

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. -** “*Esta iniciativa se presenta en la sesión pública ordinaria número 7 el día 3 de marzo del 2022 ya un poquito más de hace un año y solicito la prórroga prevista en el artículo 99 el 28 de junio del 2022, en aquel entonces la propuesta que se presenta venía de la modificación de unos artículos y uno de los temas cuando los vimos ya directamente como comité de compras resolvía unos temas el artículo 14, 15 y 17 que esa es la propuesta de 79 y la fracción tercera sobre el tema de los gastos recurrentes pero  no resolvió un problema que cada vez que había un comité de compras había el tema de las garantías como tal es decir esto nos dejaba a la mitad pero el problema en las garantías de que el promedio pudiera entregar no lo resolvían sí y  entonces la práctica nos fue llevando poco a poco a mejorar la propuesta ahora con nuevamente se vuelve a retomar la necesidad de cambiarlas por situaciones que tenemos con las garantías en las compras y los compañeros de la misma Hacienda compañero José Luis la compañera Luz Elena el compañero este guijarro y el comité de compra la contadora Rosy hacen una propuesta que es la que enviamos y es la que vamos a ver que modifica esos artículos sí,*

*sí los modifica los mismos y modifica la parte de las fianzas sí, entonces a grandes rasgos lo que se está moviendo en cada uno de los artículos en el artículo 2 lo que se agrega es el 92 bis; me vas ayudando Luz Elena ya lo hicimos al principio del año la compra masiva de papelería porque es más barato comprar masivamente que los gastos recurrentes en papelería por ejemplo como tal entonces por eso señalamos para qué sirven los gastos recurrentes señala qué productos las áreas no se deben como tal utilizar de manera centralizada*

***C. JOSE GUIJARRO.- “****En este artículo del tres de la del reglamento de compras se incluye como definición de gastos recurrente porque a la par de este reglamento se están aprobadas o se están proponiendo otra serie de ordenamientos que todos en su conjunto regulan la operación del área de compras del ayuntamiento y por ahí van después a analizar un documento que se llama el manual para el ejercicio de los fondos fijos o fondos revolventes de caja que mañana la vamos a ver que uno es un ordenamiento que otorga a las áreas operativas una salida para realizar compras urgentes no recurrentes y de baja cuantía el área de compras tiene establecido a través del reglamento un procedimiento que inicia con una requisición luego se hace una cotización luego se hace una orden de compra luego se surte el producto y luego se entrega al área requiriente y eso nos puede llevar a veces hasta cinco o seis o más días hábiles pero los gastos aquellos que son urgentes y que no son recurrentes puedan las áreas operativas usar su fondo fijo de caja o fondo revolvente para darle salida a las necesidades apremiantes que tengan en la operación por esa razón nosotros nos vemos en la necesidad de definir qué es un gasto recurrente pues estos que se mencionan acá en la energía eléctrica, teléfono, combustible, papelería, agua purificada, cafetería, material de limpieza, de tal suerte que ningún área operativa va a poder usar su fondo fijo o fondo revolvente para hacer una adquisición de estos productos ese es el contexto de la definición.*

***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ. -*** *“Era un concepto que ya estaba no?*

***C. JOSE GUIJARRO.- “****Si****,*** *solo lo estamos actualizando para emparejarlo además con la definición que trae la ley de compra en este reglamento vamos a ver mucho que estamos emparejando nuestro reglamento con la ley de compras en cuanto a los términos definiciones y regulación para los tipos de adjudicaciones los tipos de compras y incluso la conformación del comité de compras todos están aparejando a la ley de compras para homologarnos pues con el dispositivo Estatal prácticamente muchas cosas ya estaban se están nada más actualizando”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “***Estas fracciones se agrega lo que es el ruc municipal dónde está inscrito es decir en el sistema de empresas tenemos el grupo que es el registro vigente de proveedores y contratistas se agrega también dónde está este ruc se agrega también esta parte del órgano interno de control quiénes son a quién nos referimos con órgano de control sí vamos a ver esta fracción tercera en adelante”*

**C. JOSÉ LUIS SANDOVAL*.-*** *“Quisiera hacer mención todo ese tipo de reformas que se hicieron al reglamento es derivado del oficio que emitió el congreso del estado para la observación y vigilancia de las compras básicamente de los síntomas entonces ese fue el motivo también principalmente para apegarnos a lo que dice la ley ese oficio eso es una propuesta de unas computadoras donde solicita o hace un exhorto a todos los 125 municipios que deben apegarse legalmente a la ley de compras a la ley vigente del Estado de Jalisco entonces revisamos esa ley y revisamos con el reglamento que teníamos actual que es del 2018 entonces por eso razón era la necesidad de hacer esta reforma y apegarnos lo más que se pueda a la ley”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “***se está proponiendo aprobar las adquisiciones de bienes servicios o arrendamientos a celebrarse por la administración de conformidad con la Facultad legal del presidente municipal efecto de agilizarlas mediante procedimiento de conductora pública en tiempo requerido para atender la eventualidad de presentarse así como las objeciones bienes o la contratación de servicios cuyo monto no exceda de el tenerlo de este lado de nada nos funcionaba aparte la misma ley de compras te dice que los límites para poder llevar a cabo ese tipo de contratación de servicios por licitación o por compra directa debe estar colocado en el presupuesto de egresos que ya lo trae”*

***C. JOSE GUIJARRO. -*** *“Estamos hablando perdón regidor de las facultades del comité de compras verdad sobre este artículo?*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** “Si”

***C. JOSE GUIJARRO.-*** *“Ninguna de las facultades es aprobar las adquisiciones precisamente cuyo importe se ha fijado en el presupuesto de egresos, lo que ocurre es que tanto este reglamento como la ley de compras conforme las adquisiciones de bienes o servicios van aumentando de valor o en cuantía se va realizando un procedimiento diferenciado en donde el último o el más digamos transparente es una licitación pública esto es me refiero a transparencia porque se hace una oferta Pública para que todo quien quiera ofrecer un bien o servicio acuda y ofrezca sus precios y sus productos tratándose de las cuantías menores pues esos procedimientos son engorrosos y solamente inhibirían la operatividad de las áreas de requerimientos por esa razón la ley de compras no establece monto sino que se lo deja a la titularidad de los órganos que determinen de acuerdo su presupuesto de egresos los montos bajo los cuales se van a regir ya sea por una adjudicación directa o por una compra con tres cotizaciones una que apruebe el comité y otra que sea una licitación pública también no establece límites porque pues los presupuestos de todos los entes públicos del Estado son diferentes municipios que manejan presupuestos cortos pequeños nosotros medianos y otros que manejan presupuestos muy grandes de tal suerte que el monto en el cual intervendrá el comité para aprobar una compra está determinado el presupuesto de egresos”*

***C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVULCABA. -*** *“Una duda encargado que ejemplo nos puede dar de que caiga en este supuesto”.*

***C. JOSE GUIJARRO.-*** *“Por ejemplo, actualmente como está redactado el reglamento dice que el comité de compras aprobará todas aquellas cuyo monto no exceda de 2000 unidades de medida de actualización 2000 umas quiere decir que aparentemente cualquier compra que no llegue 2000 intervendrá el comité y sin embargo no es así porque más adelante el propio reglamento trae una acotación por no decir contradicción y habla que es de arriba de 300 umas y antes de 1000 lo que queremos nosotros es homologar a que todas aquellas compras que sean por abajo de las 5000 umas se hagan sin necesidad de la intervención del comité sí, con tres cotizaciones enseguida de las 5000 umas intervengan el comité pero además se lanza una licitación pública 5000 umas es aproximadamente $500,000 para licitación pública”*

***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ. –*** *“Y ahora no tendría límite o el limite lo definiría el presupuesto de egresos, pero puede ser hasta cuánto?*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“El presupuesto de egresos lo que trae es que a partir de 500,000 pesos o 5000 umas se hagan licitaciones, lo vamos a traer más ade4lante y eso a echo también el proceso de compras muy dilatados o sea podemos aventar hasta 4 meses entonces y también ahorita vamos a ver la nueva configuración del consejo porque el consejo como tal también está lleno de ciudadanos y conforme a la nueva ley no es un consejo ciudadano el comité de compras es un consejo que tiene una responsabilidad los servidores públicos que una responsabilidad y no los ciudadanos como tal entonces le estamos dando la vuelta también a la conformación del Consejo del comité de la integración del comité de compras como tal”*

***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.-*** *“Quisiera agregar armonizado con la ley de compras donde Establece que recordemos que los consejos consultivos que están compuestos por ciudadanos y por servidores públicos lo que emite el comité de compras es un acto de autoridad pues en ese sentido y en la toma de decisiones y la conformación como tal la establece la regula la ley de compras y de hecho ese exhorto viene desde que se aprobó la ley que no se habían hecho los cambios pertinentes pero la conformación como tal la regula esta ley de carácter Estatal ahí dice en los homólogos quiénes a nivel Estatal quienes deben de conformarlo qué tipo de cargos ahorita digo supongo que ahí ha de venir y si nos vemos la comparativa en la ley y quienes ya este de manera homologada con esos cargos a nivel municipal que deben de integrar y ahí vienen parte de facultades y demás pero la conformación y como tal está equivocado como la como está aquí en el gobierno municipal.”*

***C. ALEJANDRO BARARAGAN. -*** *“Se ha hablado mucho sobre el tema legal de la administración y efectivamente hay razones suficientes para hacer esta propuesta de cambio sin embrago los que estamos familiarizados con la parte operativa pues también podemos reconocer que si nos apagamos estrictamente a como está el reglamento pues podemos darnos cuenta la enorme cantidad de procesos administrativos que estamos haciendo porque así no lo marca el reglamento y que eso genera un trabajo administrativo que consume recurso humanos, humanos técnicos etcétera digo nosotros lo vemos porque sí estamos cumpliendo con el reglamento quizás en administraciones pasadas de hecho tenemos un comparativo que hemos hecho no sé si lo tengas a la mano nada más el número de sesiones de comité si quieres léelo José por favor ha representado el cumplimiento estricto del reglamento tal y como está y de cómo y de cómo la propia ley tiene una vocación de corregir un tema de aquellos gobiernos municipales que sí se apegaban a estos reglamentos”*

***C. JOSE GUIJARRO. -*** *“De los años 2018 al 2021 se llevaron a cabo 38 licitaciones públicas al mes de septiembre de este año nosotros ya llevamos 54 se han sumado cerca de 10 más de septiembre a la fecha en 2 años a 64 casi prácticamente es el doble de licitaciones en dos años que en los últimos tres y así mismo las sesiones del comité de compras en toda la administración pasada del 18 al 21 fueron 35 a septiembre ya llevamos 40 se han sumado cerca de 15 o 16 a la fecha tienes que ya vamos como 65 contra 35 de todas las administraciones pasadas.”*

***C. ALEJANDRO BARARAGAN. -*** *“Las comisiones de esos procedimientos por razones de sentido común que hoy se plasman en la ley que estamos proponiendo hacer esos ajustes para simplificar el proceso de la compra entonces básicamente es el tema Pues hay un fundamento no solo jurídico no solo legal, sino que además en la práctica les puedo platicar con conciencia que hemos tenido en estos últimos años del enorme proceso administrativo que ha significado hacer compras apegadas al reglamento vigente.”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Por ejemplo la siguiente fracción del total de compras que se realizan podrán ser asignadas directamente por un 15% del presupuesto anual es decir los capítulos 2000 3000 y 5000 estás hablando que es el capítulo de inversiones en un solo capítulo entre eso yo creo que son 200 millones de pesos es decir podrían hacer asignaciones directas hasta por 30 millones lo que estamos poniendo también un límite el autorizado que tenga el presupuesto que no tiene nada que ver con esta cantidad nunca por lo menos tú nunca lo utilizamos porque sí estaba un poco desmedido la autorización como tal de ese de esa fracción la siguiente es el comité de adquisiciones es un órgano colegiado de consulta asesoría análisis y orientación resolución y tiene por ejemplo aprobar la contratación de adquisiciones de bienes y servicios ordenamientos a celebrarse por el ayuntamiento cuyo monto no exceda del autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que se trate para el municipio de Zapotlán el grande Jalisco, y viene la nueva integración el comité estará integrado por un presidente y 10 vocales, un secretario ejecutivo y los invitados técnicos en lo material que solo tendrán derecho a voz, todos los locales participaran con voz y voto o sea los representantes del órgano interno nuevos quienes participara solo con voz quienes además deberán de contar con sus respectivos suplentes todos los cargos del comité serán honoríficos y por lo tanto no remunerados quedando integrado el comité de la forma siguiente, presidente Municipal, 10 vocales, un encargado en primero es el encargado de hacienda, vocal titular de administración gubernamental, vocal titular de desarrollo económico y turístico y agropecuario, vocal titular de gestión de la ciudad, vocal sindico a quien se define su representación, vocal representante de la cámara de comercio, vocal representante del colegio de arquitectos, vocal representante del consejo de agremio agropecuario, vocal del agremio patronal, vocal un representante del colegio de ingenieros, voy hablar del tema de los ciudadanos porque la verdad son los que más interesados están en este tipo de compras tanto la cámara de comercio como la local de gremio patronal y los colegios de Arquitecto son los más que realmente están metidos en el tema y les interesa y participan como tal y bueno son los que se integran en sí los que se integran es el encargado de la Hacienda no estaba integrado, el titular de la Administración Innovación gubernamental el desarrollo económico turístico y agropecuario, el vocal de gestión de la ciudad y el síndico todos estos autoridades se integran cinco autoridades integran.*

***C. MONICA REYNOSO ROMERO. -*** *“Una pregunta este reglamento con el que estamos es el del 2018, ¿Cuándo fue cambio de reglamento anteriormente, en el 2015 quienes integraban este comité?*

***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.-*** *“sí cuándo fue la nueva ley pasada esta ley se aprobó ahorita le comento el 6 de octubre del 2016 y con sustento en eso creo que aprobaron este reglamento que fue en el 2018 y la ley ha sufrido diferentes este cambios pero no tenía problema con este con las armonizaciones pero anteriormente ahorita le digo la ley anterior que se derrocan la ley aprobada en el 2016 pero ha sufrido una serie de reformas importantes así es tiene ha venido con bastantes este cambios de hecho te da por ejemplo de acuerdo al número de habitantes ciertas adecuaciones a este que debe de hacerse a nivel municipal en la regulación atendiendo digo los municipios más grandes les exigen otras situaciones todavía más este con otros requisitos el tema de las publicaciones este algo parecido a las plataformas la clasifica en atención a los el número de habitantes de acuerdo al número de habitantes te da ciertas normas que debemos adecuar pero está este reglamento en las propuestas está armonizado con esta ley pero con los cambios que ya tiene actualmente ahorita yo tengo una reforma reciente bueno no tan reciente pero es de la ley de compras última reforma fue de octubre del 2023 es la última reformaron este varias fracciones del artículo 144 el 7 de octubre del 2023.”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Dice el 9 de septiembre del 2021 y a la ficha se presenta reglamento se encuentra suelto toda vez que es de fecha 27 de septiembre del 2018 Así mismo derivado del exhorto realizado por el congreso del estado conforme lo recibido el día 9 de febrero del 2023 que obliga a los 125 municipios a cumplir cabalmente.”*

***C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVULCABA. –*** *“o sea lo que creo que buscamos por ejemplo este articulo 15 se está modificando, pero en razón a que articulo?*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Para el cumplimiento su atribuciones funciones y objetivos el comité de adquisiciones de la administración centralizada del poder ejecutivo del Estado Jalisco o aquellos en sus entidades pares salidas parestales el poder legislativo del estadio Jalisco de la Administración pública municipal centralizada para municipal y los organismos constitucionalmente autónomos se apegaran a la estructura siguiente un presidente el cual será titular del ente público quien se designe o el secretario de administración de la Administración pública centralizada 10 vocales ahorita hablamos de los locales vienen más abajo un secretario técnico que asistirá a la sesión del comité solo con voz pero sin voto un representante del órgano interno de control y el titular del área jurídica encargada de las adquisiciones enajenaciones contratación de servicio invitados permanentemente en voz pero sin voto en su caso invitados y testigos sociales que solo tendrán voz bueno recordemos que por eso está el área la parte aquí del área jurídica es la parte del sindicatura los vocales Cuáles son Secretaría de Hacienda quiere decir que es el tesorero de nuestro municipio la secretaría de administración que es ahora Innovación la secretaría de desarrollo económico la que secretaría de agricultura y desarrollo rural si se recuerdan estos dos están en uno mismo en nuestro en nuestra en nuestro ayuntamiento la consejería jurídica ya no lo pusimos porque tenemos al jurídico es decir al síndico cámara nacional de comercio consejo de cámaras industriales un representante acreditado del Consejo Nacional agropecuario y bueno como ustedes saben Estamos dándole ahora un nuevo espacio que no tenía a la gente del agro en este comité la confederación patronal de la República Mexicana y consejo mexicano del comercio exterior y occidente esos son como se integrarán y bueno creo que cubrimos todos.”*

***C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. –*** *“En el artículo con en numero 4 terminan las fracciones dice todos los vocales participaran o ya viene de manera muy particular en los municipios”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Dice los municipios organismos autónomos que no tengan estructuras o puestos homólogos es decir no tenemos algo parecido o se parece a las fracciones una quinta del órgano más establecerá quienes habrán de integrar el comité respetando el número de integrantes y la configuración prevista de este artículo, es decir si me está diciendo aquí que yo no tengo que pasar de 10 vocales si mi municipio es muy pequeño lo tengo que acomodar muy parecidamente como debe ser.”*

***C. JOSE GUIJARRO. -*** *“Perdón regidor, pero si somos homólogos, en nuestro municipio se homologan si tenemos aquí las figuras homologadas”.*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Pero por ejemplo tiene dos casos aquí mira el titular al área jurídica 1 y aquí tengo la consejería jurídica y solamente dejamos a uno al síndico municipal sí agregamos a otro a un ciudadano más no dice efectivamente colegio de ingenieros, pero siempre hemos creído en la ciudad de todos que es importante meter gente no Y la verdad que estas personas que estamos metiendo son los que están súper metidos porque se les en realidad se les compra todos ellos son proveedores en sus colegios.”*

***C. ALEJANDRO BARARAGAN. -*** *“Es muy importante la participación que tienen los ciudadanos los representantes de las cámaras representantes de los colegios y hay una hay una dinámica que genera transparencia y que genera confianza y que incluso muchas de las decisiones que se han tomado a partir de las compras hemos respetado los acuerdos que se toman ahí algunos y nos han votado en contra pero se ha tomado en consideración el valor y eso ha sido una retroalimentación que los propios ciudadanos han visto muy positivo o sea la función que tiene sirve de algo y sobre todo aquellos ciudadanos que habían participado en consejo similares de administraciones pasadas donde era un trámite que prácticamente no se les tomaba en cuenta o sea era un requisito me platican algunos que nada más les llegaban con él afirma que te fuiste y habían ido por decir un ejemplo entonces hoy se hacen hoy nos ha generado una confianza y una legitimidad en las compras que por supuesto que queremos seguir incluyendo ciudadanos como ellos que tienen autonomía y que tienen una opinión respecto a las compras que se hacen de gobierno municipal.”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Continuando la lectura los integrantes participarán con voz y votos al sector técnico el representante de control inmediato inferior de representante para el caso del sector privado deberán mandar y Designar otro integrante del mismo gremio en los casos de ausencia de cualquier integrante no pueden realizar ningún tipo de gestión negociación intercambio de opiniones con los proveedores exceptuando las comunicaciones que establezcan de manera oficial por parte del comité o las atribuciones que corresponden a la dirección de Providencia De igual forma toda comunicación que se emita o se recibe a través del correo electrónico institucional si consideran como legales los integrantes del comité deben guardar reservar la información que reciban respecto al procedimiento de adquisiciones en tanto se encuentran en trámite una vez cumplidos los procesos de la información pública con excepciones que establezca la reglamentación en la materia.”*

*“Entrando en las facultades del comité artículo 16 y en lo que viene siendo el artículo la fracción quinta tiene esta modificación la fracción quinta decirlo conducente respecto a las situaciones extraordinarias que se presentan al ejercicio sus funciones observando siempre los principios de autoridad en la presupuestada relacionada proporcionalidad legalidad honestidad eficaz eficiencia economía transparencia empresarial control y rendición de cuentas Solamente le agregamos aquí conceptos más.”*

**C. JOSÉ LUIS SANDOVAL*. -*** *“Y el objeto de esta fracción es coincidir con la ley que habla de algunos conceptos y el reglamento actual hablaba de otros dos lo que hicieron fue cumplirlos que deben considerarse en materia de compras.”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“17 son atribuciones del presidente del comité y Bueno quién le agregamos algunas funciones preside y coordinar convocar lesiones ordinacionales proponer el orden del día de las sesiones iniciar y levantar la sesión además decretar los procesos pertinentes seis orientar las sesiones y resoluciones del comité a Los criterios y principios de autoridades disciplina presupuestario solución obtengan a favor del municipio las mejores condiciones de calidad al servicio y precio y condiciones de pago oportuno en el abastecimiento 8 insulina secretario técnico la ejecución de resoluciones emitidas del comité vigilar su cumplimiento 9 autorizar con el secretario técnico las actas de sesiones aprobada por los integrantes 10 recibir las acreditaciones ante el comité de los locales convocar y participar en las reuniones de actividad del comité de los invitados con información de sus apoyos las mismas 12 representar jurídicamente al comité facultad que podrá delegar otro servidor público de igual manera podrán representar al comité quienes cuente con esa atribución el presidente municipal tiene el derecho de evento cuando su juicio alguna de las Sí se agregan esas facultades al presidente del comité”.*

***C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVULCABA. –*** *“Te puedes referir a que articulo esta fundamentado de la ley?*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Aquí está no es el artículo 30 sí presidente del comité de adquisiciones convocar autorizar presidir autorizar el secreto técnico las actas sesiones aprobadas orientar las sesiones resoluciones del comité procurar que las acciones se resolución correspondiente a la ejecución de resoluciones recibir las acreditaciones convocará participar en las reuniones y actividades del comité invitados representar jurídicamente al comité Y de igual manera representar al comité quienes cuenten con atribución a la nulidad del ente público”.*

***C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVULCABA. –*** *“Y el poder de veto que le otorgaban acá?*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“El presidente tiene derecho de veto a juicio con alguna razón sí, sí es una nueva por lo que se alcanza a apreciar esa es una fracción que estamos poniendo. Qué es este sí no bueno delegar bueno es una facultad administrativamente en la ley no lo tiene sí a buscar aquí por ejemplo hemos tenido necesidad realmente si ha habido el comité a veces no está acuerdo y nos han votado en contra y se ha respetado el que nos haya debuta en contra sí mismo voy a hablar de los compañeros los compañeros también se activan bastante bien la verdad entonces es que no tengo ningún problema presidente quitar esta situación del veto, los archivos que competen al comité y proponer al presidente del comité del calendario de sesiones ordinarias elaborando convocativos a consideración de la resolución del comité, elabora y notificar los miembros del comité de manera oportuna y formal la convocatoria seis formular relaciones que contengan la información y su cinta de los asuntos que traen ventilados en las sesiones siete concurrió las sesiones en turno con los expedientes técnicos y asuntos contemplados en orden del día de requerimiento integrados ocho nombrar y levantarles asistencia declarar en su caso la existencia de por unidad nueva elaborar y requisitar la documentación que le cuente que dé cuenta los trabajos y acciones resoluciones del comité, levantar el acta correspondiente a cada sesión así como resguardar las actas y documentación relacionadas con el comité once ejecutar acuerdo del comité llevar a cabo los seguimientos y asuntos en materia del mismo efecto del seguimiento de las acciones y reducción del comité y mantener informado al presidente vocales hasta su cabal cumplimiento proporcionar a los miembros del comité observando disposición reglamentarias aplicables en los documentos que los sistemas que tengan relación con funciones que les encomienda ese reglamento elaborar informes de actividades someter a la consideración de los mismos asuntos en cartera cumplir con la ley de transparencia y las demás que convienen las normas, a ver todas estas funciones son nuevas pero son tomadas de otros comités que hacen los secretarios porque en realidad las funciones de secretario hacía más cosas de las que tenían fundamento lo que se está poniendo aquí en realidad se le están dando atribuciones para que pueda controlar mejor su ejecución como secretario Sí si se fijan todas son de control respecto a las comisiones administrativas totalmente”.*

*“la curva de aprendizaje nos fue llevando pues que tenemos también que ponerlo no o sea que tiene que cumplirlo es el secretario técnico es la persona porque llega un momento entre quién era el que tenía que subir si el tesorero o proveeduría como tal o de transparencia ahora se le está poniendo que el secretario técnico del comité de compras tiene que tiene que subir él es el responsable el secretario técnico deberá levantar el acta de sesión y presentarla en una posterior debiendo firmarse un alcance por todos y cada uno de los miembros del comité asistentes a la que hace constar dicha acta es que están echarán los documentos relacionados condiciones tomar estables como la convocatoria sesión la lista de asistencia la presentación del orden del día recibidas tres las actas de las acciones son los documentos que expide el comité en el ejercicio de sus atribuciones y todo documentación relacionada con los procedimientos que rigen por lo dispuesto en la ley de reglamentos municipales en materia de acceso a la información pública, 21 la designación de los locales y suplentes y en los casos así proceda la efectividad al cual representa la sustitución de los vocales y los úteros se podrá hacer por escrito en cualquier momento ante el presidente de la comisión y extraordinariamente así la requiere Por alguno de los integrantes del comité prueba convocatoria en ambos casos por estricto que con anticipación mínima de 12 horas para hacer unas ordenadas y para las acciones ordenadas en el momento que se convoque a las mismas que formará el presidente del comité en las que señalar el orden del día en la que sujetará la mitad más uno de los miembros del comité de 30 minutos al término de la cual se declara totalmente instalada la sesión siempre y cuando se encuentre el presidente y cinco los integrantes con derecho a voto quienes injustificadamente abandone el salón sin emitir el voto correspondiente se sentara en abstención y se sumara al de la mayoría del mismo modo las abstenciones se sumaran a la mayoría”*

***C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVULCABA. –*** *“Bueno y eso donde esta? Lo que aplican diario, pero no las abstenciones como se van a sumar a la mayoría en su ausencia”.*

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. –** *“pudieran comentarles en la siguiente sesión ya afortunadamente tenemos una resolución por parte de un este de un tribunal de un juzgado de distrito hace un análisis tan profundo en el tema precisamente del tema de las votaciones y bueno pues se los vamos a presentar en la siguiente sesión y queda completamente claro que la obsesión sí se suma a la mayoría no lo decimos nosotros ya está la interpretación este y ya viene toda la interpretación y ya lo verán este a mí me da mucho gusto porque creo que así es en la interpretación que hemos venido aplicando está estrictamente hacen un análisis tan profundo del reglamento de la ley del gobierno hablan de la jerarquía normativa este en fin toda esta sentencia viene ahí y en el tema del reglamento pero el tema de las abstenciones que ha sido tan discutido que no se suman a la mayoría ya no lo decimos nosotros viene por un juez de distrito en la siguiente sesión este porque es un tema que nos corresponde como ayuntamiento este fue un tema de una licencia de un bar se la estaremos a conocer y ahí viene todo el razonamiento jurídico del porqué de la aplicación este en ese sentido del tema de las abstenciones que sí se suman a la mayoría pero bueno en las siguientes sesiones este lo veremos”.*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Voy a continuar con el tema, artículo 26 se propone derogarlo porque ya la facultad ya tiene el artículo de arriba es el 18 sí que es levantar acta de la sesión bueno eso ya está también el 28 también ya lo señalamos en el 18 en el artículo 15 viene también por eso se deroga el 31 dice el representante del órgano mayor al regidor presidente de la Comisión Nacional que sea coincidente con la ley es decir quién debe validar a final de cuentas es el contralor de la compra y debe verificar y señalar de las compras que se están haciendo y notificarle a los representantes respectivos”.*

***C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVULCABA. –*** *“Esa se lleva a cabo la sesión se aprueban x, y y compras y entonces el órgano interno de control que está ahí representado”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Ya estaba nada más agregamos lo siguiente, voy a leerlo como estaba antes el representante de la contraloría notificara n forma inmediatamente oficio turnado al síndico municipal y al regidor presidente de la comisión de hacienda publica y patrimonio municipal de las admisiones aprobadas por el comité que consideren pudieran afectar los intereses sí lo que agregamos le pusimos fecha no mayor a 24 horas y le agregamos no solamente contrataciones de adquisiciones bienes sino servicios o arrendamientos aprobados en el comité que consideren y pueden afectar interés al municipio decir le estamos dando y ampliando más la facultad Al órgano interno y le damos también un término de 24 horas por alguna irregularidad”.*

***C. ALEJANDRO BARRAGÁN. -*** *“Para tratar de evitar que se avance en un proceso administrativo algún compromiso formal”.*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Vamos a pasar a los Los procedimientos de las contrataciones al 34 y bueno el primer párrafo continúa igual nada más agregan esos párrafos dice Por lo antes señalado las áreas de clientes Bajo su estricta responsable deberían presentar los siguientes documentos Perdón formatos solicitud de compra o contratación investigación de Mercado oficio de su licencia presupuestal requisición elaborada del sistema informático es importante apreciar que en relación a los formatos señalados en los inicios a y b serán proporcionados por la erupción procuraduría y formatos señalado en el inciso c deberá soltar salario de presupuesto de la Hacienda municipal a ver esto de los procedimientos es para las áreas operativas las áreas requirientes tienen la obligación y atribuciones y obligaciones de dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo a la solicitud de contratación o provisionamiento de la forma que formulen la proveeduría fórmula y han emitido en el mes de septiembre cada año el programa anual de adquisiciones con base a sus necesidades reales programar sus admisiones y arrendamientos y contratación de servicios y necesidades reales en forma anual con su gestión al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio fiscal debiendo lo remitida a través del departamento de presupuesto con capa a la dirección de proveeduría más tardar el día 30 del mes de septiembre del año anterior del año fiscal y que se aplican cuatro llevar a cabo compras haciendo uso de sus respectivos fondos revolventes observando para ello los montos que para efectos establezcan el presupuesto de egresos y demás normativa aplicable tomar las medidas necesarias para el uso adecuado a los bienes adquiridos seis presentar la solicitud o registraciones en base a los programas y proyectos de acuerdo a los presupuestos autorizando cumplimiento, los requisitos previstos en este reglamento 7 antes de optar por un producto en específico manifestar la inexistencia de productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo en su caso la inocencia de estudios consultorías similares a las que se soliciten 8 observar las recomendaciones que haga la procuraduría para mejorar los sistemas de procedimiento de adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios 9 tomar las medidas necesarias para el resguardo producción justo de los bienes existente tanto en términos físicos como jurídicos y mantener actualizado el control de inventarios y las gestiones cuya vigencia rebasa un ejercicio presupuestal deberán determinar el programa anual del presupuesto total con lo relativo a los ejercicios que se traten 11 cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en la partida que pretenden afectar para llevar a cabo la contratación correspondiente en su defecto de banco contar con el documento mediante el cual el área competente señala que estará de posibilidad de cumplir unos compromisos presupuestales que lleguen a contraerse en ese sentido la solicitud Que formó en la procuraduría para llevar a cabo procedimiento que correspondan deberá plasmar precisamente se cuenta con su esencia presupuestal para sufragar los compromisos contractuales que llegan a generarse o que estarán en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse así como los datos identificaciones y documentos correspondientes 12 cuando se adquieran bienes o servicios tres meses antes de terminar un periodo constitucional y no alcance a cubrir el monto total el pago deberá quedar afectado el presupuesto para el siguiente periodo constitucional sin que requiera acuerdo al ayuntamiento que actualmente ya se hace así si no alcanzamos se colocan a un tema que se llama los adefas”.*

***C. JOSÉ GUIJARRO. -*** *“Esto es para el caso de cuando se termina una administración y quedan compromisos de pago para la administración entrante lo que resuelve es que efectivamente la administración entrante pueda hacer los pagos que dejo la saliente sin necesidad de la autorización del pleno del ayuntamiento”.*

***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. –*** *“Eso tiene algún fundamento?*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Bueno si se acuerdan de las primeras comisiones de hacienda pagamos facturas que no estaban registradas y se autorizaban por el pleno alguien las tenía que pagar pues entonces no estaban reclutadas como tal y lo que se hizo fue pasarlas y la pago el ayuntamiento”.*

***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. –*** *“Entonces esa modificación que se hacer donde ya o se requiere la aprobación del ayuntamiento viene un fundamento en la ley para que pueda quedar así en el reglamento digo porque si se hace, pero se pasa por la aprobación del ayuntamiento aquí la propuesta es que ya no tendrá que, por la aprobación del ayuntamiento, ¿Cuál es el fundamento?*

***C. JOSÉ GUIJARRO. -*** *“La aprobación del presupuesto de egresos se aprueba un presupuesto de egreso anual que abarca los periodos constitucional a septiembre y también los meses de octubre noviembre y diciembre lo que resuelve este dispositivo legal cuyo fundamento sería este esta fracción de este artículo 35 es precisamente darle movilidad a la administración entrante que tenga la oportunidad de hacer los pagos que ya están presupuestados y que ya están las compras o servicios contratados o adquiridos previo a su ingreso el fundamento legal es el presupuesto de egresos que se produjo sabes es ilógico que si ya se aprobó un presupuesto por todo un año la administración que llegue tenga que ir a pedir autorización al ayuntamiento para poder hacer pagos que contrató la administración anterior en función al presupuesto que le habían aprobado”.*

***C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. –*** *“Y esa no sería o no hubiera podido ser la justificación en el inicio de esta administración?*

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. –** *“Cosa muy diferente hacer pagos que no están en el presupuesto sin que estén incluso presupuestados hacer pagos y ni siquiera pasarlos al pleno del ayuntamiento afortunadamente con esto sé por qué se los digo el presupuesto, pero no la erogación”,*

***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. –*** *“Y en ese en esa misma lógica en ese mismo supuesto al inicio de esta administración sí se puso a consideración el pleno del ayuntamiento.”*

***C. JOSÉ GUIJARRO. -*** *“El pago fueron compromisos que no estaban inventariados no se nos dejaron en el acta de entrega recepción infinidad de compromisos que se tenía con proveedores pero que sí estaban sus los procesos Sí habían corrido de manera normal y sí se incluyeron como asuntos pendientes en el acta entrega recepción por esa razón eso se pagaron en ese caso la autorización que se pidió fue de aquellos compromisos que no estaban relacionados en el acta de entrega”.*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Voy a decir algo y me da mucha pena hay unos proveedores que a la fecha de hoy no porque no pudieron acreditar esas compras que no se les ha pagado Sí y por lo menos el primer año los proveedores anduvieron buscando y recorriendo en realidad es un poco vino un proveedor allá arriba en la sala de regidores pero trae ese problema y no estaban relacionados si lo consideran lo puedo quitar Sí o sea nada más que bueno la próxima administración subiremos otra vez lo que quedó pendiente lo que queramos es resolverlo”.*

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN*. -*** *“Efectivamente hay sustento y documentos de carácter legal que pueden acreditar el compromiso una orden de compra comparado con un documento de recepción de la mercancía o del servicio fotografías evidencia que podrían eventualmente dar la justificación y la documentación del compromiso adquirido efectivamente a mí me gustaría nada más dejar en claro que aunque tenemos toda la intención de pagar y de resolver compromisos anteriores pues no encontramos ningún fundamento que acredite en la red un abrazo del servicio entonces no lo tenemos y por lo tanto a pesar de que tenemos todas las disposiciones lo que lo que yo personalmente le he pedido a los proveedores es que nos muestran la evidencia de que el de que el bien se entregó entonces no tiene la evidencia o que me muestran la evidencia por lo menos de la orden de compra de la requisición y no tienen la evidencia entonces es muy difícil para una administración el poder resolver una un compromiso de ese tipo sin que exista un fundamento o respaldo de carácter administrativo donde se pueda demostrar que se ha adquirido ese bien ese servicio entonces qué es lo que digo yo si quieren que se pase que no se pase por el pleno no ese solo relevante lo relevante más allá desde que si se pasa o no se aprueba por el pleno, lo relevante es que la administración anterior haya ejecutado un procedimiento legal de compras y no que se hayan hecho pedidos de confianza y que y que al rato el proveedor venga y diga es que ahí pidieron por teléfono y es que ahí me dijeron no pues tengo un problema está con alguna evidencia tiene una fotografía qué entregaste dame un elemento pues para no hacer algo este bueno que parezca malo dime una Pues no hay ninguna evidencia y no me puede dar una fotografía de lo que le imprimió a la ya dije un qué tipo de servicio es a la administración anterior y este entonces no le he podido pagar y me da muchísima pena porque es un empresario muy reconocido no dudo de su palabra no dudo que haya entregado un servicio lo único que haya sido pedido por esta por una administración pero a final de cuentas no hay un registro porque así se pedía de una manera desordenada ese ese tipo de compromisos ni siquiera lo pasaría yo por el pleno del ayuntamiento porque entonces mis compañeros regidores con justa razón me dirían dónde está el contrato dónde está la requisición el pedido o sea entonces por eso digo se puede pasar o no por el pleno del ayuntamiento creo que lo relevante lo que es en*

*este momento esencial es que exista un procedimiento ininterrumpido en el proceso de la compra una requisición un contrato una solicitud la evidencia de la entrega o no de un servicio y eventualmente la falta de una factura ese es digamos yo no tengo ningún problema que se quite este tema de los del acuerdo simplemente sería un requisito de una iniciativa que tendría que presentarse en el pleno del ayuntamiento”.*

**C. JOSÉ LUIS SANDOVAL*. -*** *“Básicamente era el objeto de dejarlo claro para la siguiente administración de que hay un contrato, hay un compromiso por parte de la administración porque la ley lo permite no hacer estas compras más de 3 años, está un contrato un compromiso con un presupuesto en ese momento esa es la idea de esa fracción.”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Voy a sacar un comentario la verdad es que también estamos rompiendo una idea de que los comerciantes se tenía que era muy malos pagadores el ayuntamiento no, y en realidad la verdad es que si no eso es facilidad administrativa para el proveedor de no entretenerse y en el cambio de administración estoy seguro que en lo que entra una nueva administración en la que sea en lo que vuelve a canalizar cuando yo cuando pasamos las primeras Tania facturas nos aventamos dos meses y medio para pasar las primeras facturas o sea para aquí todavía lo que tenían de haberse contratado decir terminamos pagando casi 6 meses de retraso entonces este eso es para los proveedores no tengo yo ningún problema por quitarlo”*

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN*. -*** *“Al final de cuentas recordemos y también es importante que todas este tipo de transacciones están sujetas a una revisión en auditoria o sea todo lo que tiene que ver con compras es supervisado no solo por los órganos internos de control sino además por la auditoría superior del Estado de Jalisco o sea creo que independientemente de que se pase o no por el pleno del ayuntamiento a final de cuentas repito toda transacción de enajenación de bienes o servicios tendrá que estar soportado por una serie de documentación y una serie de procedimientos que están incluidos en la ley desde cómo se requisita cómo se asigna cómo se adjudica cómo se entrega se contrata cómo se paga entonces creo que este pensamos que podría ser este redundante pero no tengo ningún problema que en que pase por el pleno”.*

***C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. –*** *“Bueno si me da más tranquilidad, más amplia certeza de que pase por el pleno del ayuntamiento no sé qué opinen los demás compañeros Ese es mi propuesta yo la dejo sobre la mesa y lo que opina la mayoría pues adelante yo creo que pues lo que abunda no daña y como lo dice el presidente no nos quedemos a lo que a mí me gusta o a lo que a ti te gusta yo por eso preguntaba cuales es el fundamento para que pueda quedar así el reglamento ya con esta modificación e independiente mente si hay una justificación si está el sustento legal pues adelante si no lo hay pues entonces nos quedamos a lo que le guste a cada quien y lo que opine la mayoría”.*

**C. JOSÉ LUIS SANDOVAL*. -*** *“El mayor fundamento es el presupuesto de egresos de cada año es el la ley de compras que me autoriza a llevar a acabo compras por mas de 3 años entonces existe un presupuesto un contrato hay una obligación entonces ese es el sentido de esta propuesta en eso nos basamos para tomar esa propuesta pero la decisión es de ustedes”.*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Bueno haber lo voy a eliminar la propuesta; igual viene la investigación de mercado que es para las áreas requirientes la investigación de Mercado deberá llevarse a cabo dentro de 30 días naturales previo la publicación de la convocatoria o la adquisición de bienes o servicios para análisis la información pertinente por el área convocante da metodología para la investigación de Mercado deberá realizarla el área inquietante previo remitirla al departamento contemplar los siguientes elementos las especificaciones de bienes o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos sus diferentes representaciones vida útil canal de distribución comisión y en su caso obtener información sobre los bienes o servicios complementarios que puedan requerir este fin de evaluar convivencia de adquirir el conjunto de deben considerarse todos los bienes y servicios que cumple con requisitos técnicos mismos participación necesidad de contratación identificada así como alternativas técnicas y comerciales para los mismos se identificar el número de potencial potenciales proveedores su origen local nacionalidad internacional solvencia y capacidades técnicas tales como volumen de producción y ventas redes distribución tiempos de entrega experiencia de especialización y desempeño solvencia financiera y en su caso solicitar cotizaciones o realizar estimaciones propias con base en cantidad requeridas de información disponible de costos considera precios bajos en los contratos anteriores precios publicados por los proveedores precios históricos diferentes presentaciones de productos condicionados de entrega pago financiamiento y descuento del volumen el documento mediante el cual se remite las investigaciones del mercado las áreas indicar el precio promedio al cual se sujetará la adjudicación médica que se desprendan los precios obtenidos de la investigación de mercado la valoración de investigación de mercados entenderá como parte la solicitud formal de la adquisición y contratación correspondiente trabajo hay de los jóvenes de las áreas requerentes entregar el expediente completo de la compra, adjudicación directa es decir cuando hay un proveedor único todo esto no cambia pero aquí está el monto se trata de compra con John motors sean menores de 2000 unidades de media unidades de medida y actualizaciones vigentes al momento lo que se está proponiendo no es que sea de 2000 sino reducirlo a mí se trata de compras de 1000 unidades vigentes Eso es para la adjudicación directa son 103 Sí para adjudicación directa cuándo son directos te dice tu ayuntamiento sobre las adjudicaciones urgentes no tiene ningún cambio que las adjudicaciones urgentes son el tema de caso de fuerza mayor lo señala la misma ley dice la administración con un mínimo de tres cotizaciones en base a la requisición de compra elaboradas presentadas por servidores públicos adscritos por la municipales en este apartado bueno la gestión sea superior a 1000 y menor a 5000 actuación vigentes a esta fecha es decir sobre estas cantidades de 1000 a 5000 se ocupan tres cotizaciones y para licitación pública todas las que rebasen que es el de arriba de 5001 esa es la modificación de este artículo respecto al valor de la uma sí o valor de la uma.*

*artículo 77 las personas físicas que participan en un procedimiento de licitación en cualquiera de las modalidades previstas en el presente reglamento para suministrar bien esos servicios deberán garantizar las propuestas a través de los siguientes tipos de garantía Ahora sí empieza el tema de las garantías de cumplimiento será la que presente el citante adjudicado ante la convocante a través de la asesoría municipal con el objeto de garantizar la seriedad de las ofertas o cumplimientos de sus compromisos contractuales la cual no será menor al 10% del monto del contrato debiendo presentar dicha garantía conforme al orden de prelación señalado para el efecto del artículo 78 de este reglamento misma que será cancelado según sea el caso y sus cumplimientos contraídos”.*

**C. JOSÉ LUIS SANDOVAL*. -*** *“La ley nos habla de tres tipos de garantías que el proveedor debe presentar cada vez que lleva a cabo un contrato con el municipio con ayuntamiento y las tres garantías una de ellas es la de cumplimiento que es no forzosamente todo proveedor que sea nuevo para contrato aquí con el municipio debe de realizar con el 10% de un monto del valor total del contrato ya sea de acuerdo al 78 de la ley que puede ser a través de una bolsa de fianza o sea en efectivo o este transferencia eso es una forma que puede debe de garantizar el proveedor es una garantía de cumplimiento, una póliza de fianza cantidad solicitada misma que se presenta ante la historia musical y en ningún caso podrá solicitarse mal el 50% del monto de la operación así como tampoco podrá eximirse a ningún proveedor de garantía Sí pues aquí ya que nos pide el proveedor cuando pide un archivo antes de celebrar este llevar a cabo el servicio o el bien entonces la ley me obliga a que le pidamos él no puede pedir más del 50% del total del del bien entonces tiene que garantizar tiene que garantizarnos el para más saber de una pólizas ubicado deberá presentar ante la convocante a través municipal la presente garantía mediante póliza de fianza o en su caso celebración de un contrato de garantía entre el convocante y el visitante adjudicado mismo que deberán contener el importante total el importe total del binario como las condiciones en términos para el correcto uso de bien y ningún caso se podrá eximir en ningún proveedor la presente garantía básicamente hablamos de bienes que se adquiere y bueno por la experiencia que hemos tenido en el comité pues teníamos que pedir ser rígidos En ese sentido porque este por si compramos alguna barredora pues tenemos que pedir 100% del bien no porque es para que nos garanticen realmente que su el que adquirimos funcione correctamente requiera o no pueda póliza de fianza estamos también proponiendo que se celebran contrato de garantía entre el ayuntamiento y el proveedor si no crece no tienen la posibilidad de entregar una fianza es para celebrar un contrato de garantía sí no se emite señalar que las garantías mencionadas anteriormente deberán presentarse los cinco días hábiles a partir de la notificación del fallo si el proveedor no cumple dentro del plazo establecido será descartado y se lo encargar aquí es que le sigan condiciones de compra conclusiones 77.”*

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. –** *“Lo que hicimos fue precisar básicamente las garantías que debe de tener en cuenta artículo 77 y ahora los proveedores no son todos iguales todos los servicios que contrata el presidente el ayuntamiento no son iguales es decir como hay compra de vehículos que es muy entendible también está el tema de los eventos artísticos que vamos a platicar algunos días que hemos tenido por experiencia el comité de adquisiciones podrá eximir de presentar la garantía de cumplimiento a que el proveedor designado que cumpla con los siguientes supuestos cuando se trate de servicios artísticos tutoriales o profesionales que los montos por prestación de servicios sean menores a mil unidades unidad de medida y actualización vigentes en el momento de la concesión que se encuentra inscrito el municipal y que se justifiquen en anteriores ocasiones hayan prestado servicio en condiciones óptimas Sí en estos casos podremos exentar la garantía de cumplimiento recordemos que hay varias garantías eh es la primera la garantía de cumplimiento del 10% cuando se trate de adquisiciones de bienes que los montos por la compra sean menores de 2000 unidades de medida y actualización vigentes por el momento de cocción que se encuentra inscrito en el ruc y que se justifique en anteriores ocasiones que haya entregado bienes o óptimas condiciones entonces para la adquisición de bienes 80 tratándose de la adquisición de bienes del periodo mínimo de garantía que se deberá ofrecerles ruc tratándose de póliza de fianza el visitante adjudicado que suministre bien a su servicio le va a tramitar ante la aseguradora o la compañía autorizada en el domicilio de Jalisco cuando me hicieron el Estadio Jalisco cuando esos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco deberán recibir garantía con la aceptación de afianzadora que expida de someter a la competencia los juzgados del fuero común o Federal con una proyección de la ciudad de Guadalajara Jalisco eso serán expedidas a favor de municipios de Jalisco y quedarán sujetas a condiciones siguientes deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos de lo contrario tendrán No tendrán efecto alguno el nombre denominación social datos Fiscales correo electrónico institución del ente público convocante nombre denominación razón social y datos Fiscales Del visitantes adjudicados en su caso persona moral documento con el cual acredite tanto su existencia como su representación legal la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la publicación de contrato cuatro el número de su registro ante el ruc el domicilio físico y correo electrónico para recibir notificaciones publicado la descripción por memorizada de los bienes arrendamientos o servicios objeto de contratos adjudicado transformación por proposición la identificación del procedimiento de licitación del comité de adquisiciones o adjudicación directa derivada del contacto así como lo procedencia de los recursos pudientes pudiendo ser municipales estatales reales y mixto identificación indicaciones del servidor público de la dependencia que será responsable de verificar los fines y servicios que cumplan con las calificaciones pactadas vigencia del contrato la cual en todos a partir de la fecha de la firma de contrato el precio unitario y el importe total a pagar los bienes de arrendamiento o servicios o bien la forma en que Se realizaron los pagos parciales en caso de adjudicaciones El visitante adjudicado deberá presentar ante el convocante la garantía de las condiciones y términos contra defectos y fabricación de vicios ocultos que en su caso representen en los bienes suministrados en el caso de arrendamiento la indicación de este si es con o sin opción de compra el porcentaje del anticipo que en su caso se otorgaría en el cual no puede acceder del 50% del monto total del contrato así como la fecha para el pago de dicho artículo 13 forman términos y porcentajes para garantizar contrato la fecha o plazo el lugar de comisiones de entrega dictó bastante esto moneda que cotizó y se efectuará el pago respectivo al cual podrá ser en pesos mexicanos en moneda extranjera de acuerdo a la determinación plazo y condiciones del pago del precio de los bienes arrendamientos o Servicios señalados al momento en que se haga exigible el mismo las causales para restricción de los contratos las prohibiciones relativas a los términos y condiciones que te da la evolución de los bienes motivos de las fallas de calidad cumplimiento especificaciones preliminares sin que las instrucciones impliquen modificación 19 condiciones y términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales atraso de entrega arrendamiento servicio por causas imputables a los proveedores la firma tanto el convocante a través del presente legal o quien designe para sujetos así como solicitante adjudicado la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherente de propiedad intelectual la responsabilidad derechos inherentes propiedad intelectual que deriven de servicios consultoría sensorial investigaciones contratados los procedimientos para resolución de controversias en caso de gestión distintos al procedimiento de consideración previstos el monto a retener el total del contrato antes del IVA por la aportación de cinco millas se realizará una sola administración en el fondo impuso Jalisco él aviso de privacidad y los demás aspectos y requisitos en base a la convocatoria licitación a los que determinan convocante así como lo más relativos del tipo de contacto o sea algún comentario Sí aquí el objeto de este ubicación al artículo 95 básicamente va en el sentido de la experiencia que hemos tenido en los comités de la documentación que nos hace llegar de tanto el proveedor como el área así como los documentos que señalan en la propia ley de compras fue que identificamos y agregamos más funciones abarca mucho a la gente y luego no nos cumplan el comentario pero lo sé que lo hicieron a base de lo que les ha pasado durante este últimos dos años Ahora sí que voy con todos sus requisitos y son necesarios si lo consideran que está bien pues adelante son requisitos que bueno ya están actualmente están en el contrato únicamente estamos ampliando lo que no lo que digo ya en el contrato pero no se venía en papel todos lo estamos agregando solamente muy bien no perecederos O servicios que son gastos recurrentes y compra directos Dentro del plazo establecido el contrato el cita perjudicados se llega a reparar o reponer unas partes del servicio prestado o bien adquirido haya detectado como afectuosa por la convocante tratados instituciones oficiales competentes que tengan la facultad intervenir el publicado en cumpla con el compromiso A José Luis ya usted bueno este a grandes rasgos ya leímos todo lo que son las modificaciones propuestas es la adecuación propia de la del reglamento a la ley de compras;*

*votación las modificaciones adecuaciones pongo a su consideración la examinación respecto a las modificaciones de reformas propuestas por el área de tesorería a esta comisión de Hacienda el reglamento de compras gubernamentales de contratación de servicio arrendamientos y enajenaciones del municipio de Zapotlán el Grande”.*

*Los que estén de acuerdo favor de levantar la mano:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia  Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. | **X** |  |  |
| **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |  |
| **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |  |
| **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Hacienda Pública y Patrimonio Municipal | **X** |  |  |

Muchas gracias.

comisión de Reglamentos y Gobernación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| **C. JESUS RAMIREZ SANCHEZ**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de  Reglamentos y Gobernación. | **X** |  |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Reglamentos y Gobernación | **X** |  |  |
| **C. JORGE DE JESUS JUEREZ PARRA**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Reglamentos y Gobernación | **X** |  |  |

Muchas Gracias.

comisión de Desarrollo económico y Turismo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de  Desarrollo económico y Turismo. | **X** |  |  |
| **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Desarrollo económico y Turismo | **X** |  |  |
| **C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Reglamentos y Gobernación | **X** |  |  |

comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REGIDOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **EN ABSTENCIÓN** |
| **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de  Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la  Tenencia de la Tierra | **X** |  |  |
| **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la  Tenencia de la Tierra | **X** |  |  |
| **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la  Tenencia de la Tierra | **X** |  |  |

**3.- ASUNTOS VARIOS.** No se agendaron.

**4.- CLAUSURA.** Siendo las 18:43 dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día 5 de diciembre vamos a dar por terminado los trabajos de la Trigésima sexta sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública.

**EVIDENCIA FOTOGRAFICA.**

****







A T E N T A M E N T E

“2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”.

“2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 30 de Marzo de 2024.

**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande, Jalisco.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda

Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

\*JJJP/mgpa. Regidores.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Celebrada el día 05 de Diciembre de 2023. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-